ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de Abril del 2017, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 007-2017-AM/GG de fecha 26-01-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-003-2017-AMSAC-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, PARA ALTA DE LA OROYA ANTIGUA, YAULI JUNIN, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Emili Gómez Echavigurin, como Presidenta suplente del comité.
- Sr. Luis Rodríguez Salgado, como miembro titular.
- Sr. Juan Gonzales Arana, como miembro titular.

La reunión fue convocada por la Presidenta Suplente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN DE BASES.**

Con fecha 19 de Abril del 2017, se procedió a publicar el **Acta de Absolución de Consultas**. En esta oportunidad el postor HECTOR RAÚL ALTAMIRANO BENAVIDES formuló cinco (05) consultas al proceso.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **integrando el pliego de absolución de consultas** y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.

2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.

3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.

4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.

Emili Gómez Echavigurin
Presidenta del Comité (S)

Juan Gonzales Arana
Miembro del Comité (T)

Luis Rodriguez Salgado
Miembro del Comité (T)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-003-2017-AMSAC-1

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN

2017

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC Nº	:	20103030791
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax:	:	204-9000
Correo electrónico:	:	Juan.Gonzales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (S/. 169,000.00) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización **N° CPC-0003-2017, el 14 de marzo del 2017.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capítulo III)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación (Numeral VI de los Términos de Referencia).

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de recibida la **ORDEN DE PROCEDER,** emitida por Activos Mineros S.A.C. a través de su administrador de contrato.

El proveedor debe alcanzar un Plan de Trabajo dentro de los 15 días posteriores de recibida la Orden de Proceder.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la Página Web de Activos Mineros S.A.C., en el siguiente enlace (*http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017*).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la

Seguridad Social en Salud.

- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso**.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	11/04/2017
Registro de participantes	:	Del: 12/04/2017 Al: 24/04/2017
Formulación de Consultas En **Mesa de Partes** de AMSAC, sito en: Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	:	Del: 12/04/2017 Al: 17/04/2017 Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. **Juan.Gonzales@amsac.pe**
Absolución de Consultas	:	19/04/2017
Integración de las Bases	:	20/04/2017
Presentación de Propuestas * *El **Acto Público** se realizará en*	:	**25/04/2017** Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las **11:00 horas**
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	Del: 26/04/2017 Al: 27/04/2017
Otorgamiento de la Buena Pro * *El **Acto Público** se realizará en*	:	**28/04/2017** Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las **15:00 horas**

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el ***FORMATO N° 1,*** y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sita en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a la siguiente dirección: ***Juan.Gonzales@amsac.pe,*** dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30** a **16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el ***FORMATO N° 1***, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (***FORMATO N° 1***).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sita en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00** a **16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1,** pudiendo estas ser

remitidas, adicionalmente, el archivo digital, al correo electrónico: ***Juan.Gonzales@amsac.pe.***

Importante

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por Activos Mineros S.A.C.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES; Se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.,** sita en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1**, ***debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta***, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
  Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo Nº 1)**

- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo Nº 2**).

- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. **(Anexo Nº 3)**
  En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

  Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado**, la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio **(Anexo Nº 5).**

- Declaración Jurada de que los **EQUIPOS** a ser utilizados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (**Anexo N° 8)**

- **Ver respuesta a la Consulta N° 04**

[1] La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional clave propuesto para la ejecución del servicio. **(Anexo Nº 9)**

Importante

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*
- *Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.*
- *Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. **No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.***
- *En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD y sus modificatorias.*
  El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.
- *Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, solicitada en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.*

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

a) **Capacidad legal:**

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

  Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, **promesa de consorcio** con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Capacidad técnica y profesional:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad, **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS o CUALQUIER** otra documentación emitida por su cliente que, de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO MÍNIMO** de experiencia del profesional clave propuesto.

- Copia del **DIPLOMA o TÍTULO, CONSTANCIA, CERTIFICADOS**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO y/o ESPECIALIZACIÓN DEL PROFESIONAL** clave propuesto.

  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 9.**

2.5.1.3 Documentación de presentación facultativa:

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**:
Copia simple de **i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii) COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio**. El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo Nº 6,** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

- **Ver respuesta a la Consulta N° 05**

b) **EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**
Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de **i) CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el TIEMPO de experiencia.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple del Título, Diploma, Constancias, Certificados, u otros documentos, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo Nº 09.**

Importante
• *Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.* • *En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

Importante

*Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **solo se presentará en original**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). **(Anexo Nº 7)**.

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

Importante

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante
Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando: • *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.* • *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.* • *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.* • *Contengan información falsa o inexacta.* • *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (**80 puntos**)*

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{\mathbf{Om \ x \ PMPE}}{\mathbf{Oi}}$$

Donde:

i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica del postor i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (***100 puntos***)

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = \mathbf{c1 \ x \ PTi + c2 \ x \ PEi}$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = ***0.70***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = ***0.30***

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA**.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato[2].
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (***Formato N° 2***)
d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
e) Copia del DNI del postor en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
h) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o persona natural.
i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

[2] De optar por la **retención**, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Certificado de Habilidad vigente del profesional propuesto para el servicio emitido por el Colegio Profesional respectivo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para el servicio.
- Copia de la Póliza de Seguros de responsabilidad civil, para todo el personal propuesto para el servicio, a fin de garantizar los riesgos de accidentes.
- Relación del personal propuesto indicando el cargo asignado. El personal propuesto como equipo mínimo[3], deberán acreditar la experiencia mediante copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento emitido por su empleador que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada en los TDRs. (*Numeral 5.5 – Perfil del Personal Propuesto)*.
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Política de Medio Ambiente del contratista.

Importante

- *CARTA FIANZA:* ***En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio,*** *la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir* ***lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido,*** *el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por Activos Mineros SAC.*
- *Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la* ***DIRECTIVA****, en los casos de suministro periódico de bienes,* ***EJECUCIÓN PERIÓDICA DE SERVICIOS*** *o contratación de obras de ejecución periódica,* ***las micro y pequeñas empresas*** *podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO[4]

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sita en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA,** en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

[3] (1) Ingeniero Civil y (3) Topógrafos.
[4] **Dentro del referido plazo**: **a)** El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, **b)** La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y **c)** El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

2.11 FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo establecido en el ***Numeral VII – Forma de Pago***, de los Términos de Referencia, siempre y cuando el servicio se haya realizado con la totalidad del personal mínimo requerido; caso contrario el pago se efectuará teniéndose en consideración al personal que efectivamente prestó el servicio en el período correspondiente, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades mensuales realizadas y aprobadas por el administrador del contrato.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)
- Otros documentos, según lo especificado en el numeral 5.3 – Descripción y Alcance del Servicio, de los Términos de Referencia.

2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO,** deberá especificar el siguiente texto: "***Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA][5]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad***."

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.** Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, **en el caso de BIENES y SERVICIOS,**

2.12.2 RETENCIÓN; Alternativamente, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13 PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo

[5] Garantía de Fiel Cumplimiento.

que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción del mismo, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante
Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental

2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (*OPCIONAL*)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales al teléfono 204-9000 Anexo 330 ó 331 o al correo electrónico: ***Juan.Gonzales@amsac.pe***

2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberá contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.20. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO,** contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C., por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES
Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 18

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES DE MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDO, PROVINCIA YAULI, REGIÓN JUNÍN"

I. AREA SOLICITANTE
La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente proceso, es contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el estudio topográfico de los sectores Marcavalle, Huaynacancha y Margen Izquierdo, para el Expediente Técnico Mejoramiento y Remediación de Suelos en la zona rural, Provincia de Yauli, Departamento de Junín.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es requerir el servicio del levantamiento topográfico para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico con fin del mejorar la remediación de los suelos en la zona rural de la Provincia de Yauli, Región Junín.

IV. EXPEDIENTE TECNICO
No Aplica

V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 SERVICIO SOLICITADO

El presente proyecto se alinea al Estudio realizado por la Consultora Ground Water International (GWI), en el año 2009, en el cual se dan a conocer los niveles de contaminación de suelos por la emisión de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico de la Oroya (CMLO).
Por lo que se requiere información topográfica para el desarrollo de las zonas de remediación de suelos.

5.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN

Contar con el levantamiento topográfico, para obtener los planos de planta y las secciones longitudinales y transversales, de la zona de estudio de los sectores de Marcavalle, Huaynacancha y Margen Izquierda, para el mejoramiento de suelos.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JORGE GARRITZ MIRANDA
Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 2 de 18

- **1.- Sector Marcavalle**

Departamento	:	Junín
Provincia	:	Yauli
Distrito	:	Santa Rosa de Sacco
Anexo	:	Marcavalle
Comunidad	:	Santa Rosa de Sacco

La ubicación geográfica de la zona del proyecto se encuentra en las coordenadas WGS84, Zona 18L:

- Coordenadas UTM (E) : 398225
- Coordenadas UTM (N) : 8725119
- Altitud : 3,805 msnm.

El distrito de Santa Rosa de Sacco se ubica a unos 8Km de la cuidad de La Oroya, capital de la provincia de Yauli, y a 165.67 km de la ciudad de Lima.

Imagen N°01
Sector Marcavalle

- **2.- Sector Huaynacancha**

Departamento	:	Junín
Provincia	:	Yauli
Distrito	:	La Oroya
Comunidad	:	Huaynacancha

La ubicación geográfica de la zona del proyecto se encuentra en las coordenadas WGS 84, zona 18 L:

- Coordenadas UTM (E) : 395285
- Coordenadas UTM (N) : 8716739
- Altitud : 3,896 msnm.

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 18

El distrito de La Oroya es el distrito cercado de la provincia de Yauli, se ubica a unos 159.64 km. de la ciudad de Lima.

Imagen N°02

Sector Huaynacancha

3.- Sector Margen Izquierdo

Departamento	:	Junín
Provincia	:	Yauli
Distrito	:	La Oroya
Comunidad	:	Margen Izquierdo

La ubicación geográfica de la zona del proyecto se encuentra en las coordenadas WGS 84, zona 18 L:

- Coordenadas UTM (E) : 406855
- Coordenadas UTM (N) : 8725249
- Altitud : 4,468 msnm.

Imagen N°03

Sector Margen Izquierdo

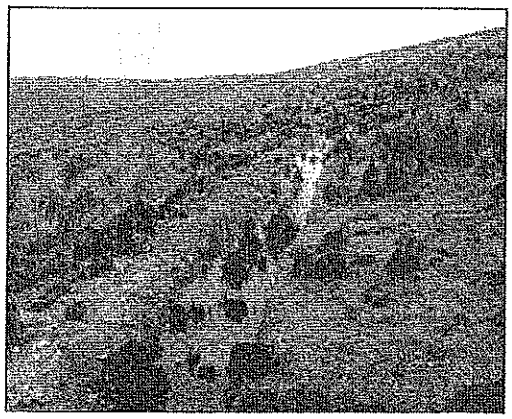

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JORGE OHMARRA MIRANDA
Supervisor de Ingeniería de Proyecto

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 4 de 18

5.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

5.3.1 SECTOR MARCAVALLE

a) La información topográfica a desarrollar, será a detalle; a fin que sirva de base para el desarrollo de las actividades del mejoramiento de suelos remediación, debiendo considerar lo siguiente:

- El área del estudio encargado a remediar tiene un área total de 458.73 ha (estudio GWI), pero solo corresponde realizar el levantamiento topográfico de 224.18 ha (levantamiento con equipos), ya que solo se está considerando zonas correspondientes a los suelos a mejorar.
- El resto del área que es de 234.61 ha, se completará con información secundaria, de planos existentes referencial u otros.
- El levantamiento topográfico incluirá la colocación de puntos de georeferenciación, monumentados de Orden "C", los cuales estarán amarrados a la Red de Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), administrado por el IGN.
- En referencia de la Tabla N°01 (ref. Croquis 1), donde se muestra el área de intervención para el mejoramiento de suelos, el levantamiento que realizará el profesional debe identificar además si existe zonas rocosas e infraestructura existente (canales, pozas, torres, cercos de piedra, viviendas, etc.) dentro del área a levantar, para que lo pueda reportar en el plano topográfico.
- Considerar Hitos de poligonal referente al área del estudio.

b) El Informe Técnico Topográfico a presentar deberá incluir lo siguiente como mínimo en medio físico y magnético:

- Informe Técnico describiendo las actividades de campo y gabinete y métodos de cálculo y procesamiento de datos.
- Fichas técnicas de georeferenciación de puntos de control y puntos de apoyo, incluyendo galería de fotos.
- Generación de cartografía escala 1/1000 o a escala adecuada.
- Generación de Secciones Transversales entre 50 a 100 metros de distancia, donde se mostrará el relieve actual del suelo, debidamente acotados.
- Los planos Topográficos presentarán curvas mayores a cada 5 metros y curvas menores cada 1 metro.
- Los planos Topográficos deberán presentar las infraestructuras existentes en el área a levantar conforme a lo indicado en el ítem anterior.

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE GAMARRA MURIEDA Supervisor de Ingeniería de Proyectos V°B°

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 5 de 18

TABLA N°01

INTERVENCION REMEDIACION DE SUELOS - ZONA RURAL MARCAVALLE				
SIMBOLO	CODIGO	DESCRIPCION	AREA Has	%
	TFL	TERRAZAS DE FORMACION LENTA; Incl. Consruccion de terrazas de formacion lenta, Encalado de terrenos, Incorporación de materia orgánica, Surcos en contorno, Instalación de plantaciones agroforestal	2.53	1.13%
	PN	PASTOS NATURALES; Incl. Instalación de pastos, Incorporación de materia orgánica, Clausura de pastos, Incorporacion de material organico	25.73	11.48%
	PC	PASTOS CULTIVADOS; Incl. Incorporación de materia orgánica, Instalacion de plantaciones agrosilvapastoril.	1.34	0.60%
	FE	FORESTALES EXOTICOS; Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones	23.96	10.69%
	FN	FORESTALES NATIVOS; Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones	101.81	45.41%
	FN-PN-ZI	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES; Incl. Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones, Instalación de pastos, Rehabilitacion de Zanjas de infiltracion	68.81	30.69%
		TOTAL	224.18	100%

5.3.2 SECTOR HUAYNACANCHA

a) La información topográfica a desarrollar, será a detalle; a fin que sirva de base para el desarrollo de las actividades de remediación, debiendo considerar lo siguiente:

- El área del estudio encargado a remediar tiene un área total de 553.78 ha (estudio GWI), pero solo corresponde realizar el levantamiento topográfico de 292.83 ha (levantamiento con equipos), ya que solo se está considerando zonas correspondientes a los suelos a mejoarar.

- El resto del área que es de 260.95 ha, se completará con información secundaria, de planos existentes referencial u otros.

- El levantamiento topográfico incluirá la colocación de puntos de georeferenciación, monumentados de Orden "C", los cuales estarán amarrados a la Red de Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), administrado por el IGN.

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE GAMARRA BIRMENDA Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 6 de 18

- En referencia de la Tabla N°02 (ref. Croquis 2), donde se muestra el área de intervención para la remediación de suelos, el levantamiento que realizará el profesional debe identificar además si existe zonas rocosas e infraestructura existente (canales, pozas, torres, cercos de piedra, viviendas, etc.) dentro del área a levantar, para que lo pueda reportar en el plano topográfico.

- Considerar Hitos de poligonal referente al área del estudio.

b) El Informe Técnico Topográfico a presentar deberá incluir lo siguiente como mínimo en medio físico y magnético:

- Informe Técnico describiendo las actividades de campo y gabinete y métodos de cálculo y procesamiento de datos.
- Fichas técnicas de georeferenciación de puntos de control y puntos de apoyo, incluyendo galería de fotos.
- Generación de cartografía escala 1/1000 o a escala adecuada.
- Generación de Secciones Transversales entre 50 a 100 metros de distancia, donde se mostrará el relieve actual del suelo, debidamente acotados.
- Los planos Topográficos presentarán curvas mayores a cada 5 metros y curvas menores cada 1 metro.
- Los planos Topográficos deberán presentar las infraestructuras existentes en el área a levantar conforme a lo indicado en el ítem anterior.

TABLA N°02

INTERVENCION REMEDIACION DE SUELOS - ZONA RURAL HUAYNACANCHA				
SIMBOLO	CODIGO	DESCRIPCION	AREA Has	%
	FN-PN	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURLES; Incl. Incorporación de materia orgánica, Instalacion de pastos, Instalacion plantones, clausura de plantaciones, recalce	52.94	18.08%
	FE	FORESTALES EXOTICOS; Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones	22.83	7.80%
	FN	FORESTALES NATIVOS; Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones	10.2	3.48%
	FNB-PC-ZI	FORESTALES NATIVOS EN BARRERA CON PASTOS CULTIVADOS EN ZANJAS DE INFILTRACION; Incl. Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones @ 10 - 15 has, Instalación de pastos, Construccion de Zanjas de infiltracion	119.68	40.87%
	FN-PN-ZI	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES EN ZANJAS DE INFILTRACION; Incl. Instalación de plantones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones @10-15 has, Instalación de pastos, Construccion de Zanjas de infiltracion	87.18	29.77%
		TOTAL	292.83	100%

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 7 de 18

5.3.3 SECTOR MARGEN IZQUIERDO

a) La información topográfica a desarrollar, será a detalle; a fin que sirva de base para el desarrollo de las actividades de remediación, debiendo considerar lo siguiente:

- El área del estudio encargado a remediar tiene un área total de 975.73 ha (estudio Pasminaa SAC), pero solo corresponde realizar el levantamiento topográfico de 739.31 ha (levantamiento con equipos), ya que solo se está considerando zonas correspondientes a los suelos a remediar.

- El resto del área que es de 236.42 ha, se completará con información secundaria, de planos existentes referencial u otros.

- El levantamiento topográfico incluirá la colocación de puntos de georeferenciación, monumentados de Orden "C", los cuales estarán amarrados a la Red de Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), administrado por el IGN.

- En referencia de la Tabla N°03 (ref. Croquis 3), donde se muestra el área de intervención para la remediación de suelos, el levantamiento que realizará el profesional debe identificar además si existe zonas rocosas e infraestructura existente (canales, pozas, torres, cercos de piedra, viviendas, etc.) dentro del área a levantar, para que lo pueda reportar en el plano topográfico.

- Considerar Hitos de poligonal referente al área del estudio.

b) El Informe Técnico Topográfico a presentar deberá incluir lo siguiente como mínimo en medio físico y magnético:

- Informe Técnico describiendo las actividades de campo y gabinete y métodos de cálculo y procesamiento de datos.

- Fichas técnicas de georeferenciación de puntos de control y puntos de apoyo, incluyendo galería de fotos.

- Generación de cartografía escala 1/1000 o a escala adecuada.

- Generación de Secciones Transversales entre 50 a 100 metros de distancia, donde se mostrará el relieve actual del suelo, debidamente acotados.

- Los planos Topográficos presentarán curvas mayores a cada 5 metros y curvas menores cada 1 metro.

- Los planos Topográficos deberán presentar las infraestructuras existentes en el área a levantar conforme a lo indicado en el ítem anterior.

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE GAMARRA MIRANDA Supervisor de Ingeniería de Proyectos V°B°

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 8 de 18

TABLA N°03

AREA TOTAL REMEDIACION DE SUELOS – ZONA RURAL MARGEN IZQUIERDA
(FUENTE: PASMINAA SAC)

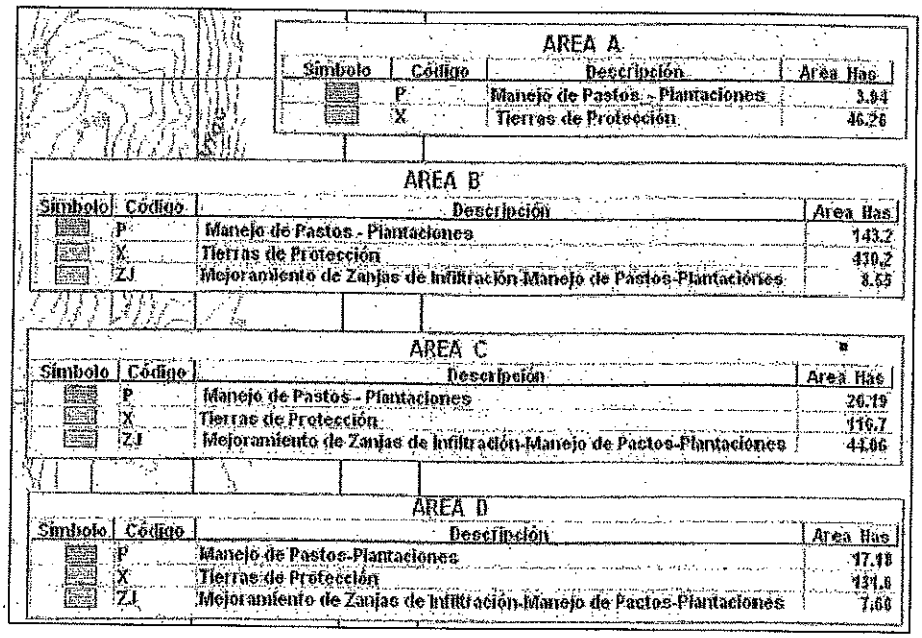

AREA A

Símbolo	Código	Descripción	Area Has
	P	Manejo de Pastos - Plantaciones	3.94
	X	Tierras de Protección	46.26

AREA B

Símbolo	Código	Descripción	Area Has
	P	Manejo de Pastos - Plantaciones	143.2
	X	Tierras de Protección	430.2
	ZJ	Mejoramiento de Zanjas de Infiltración-Manejo de Pastos-Plantaciones	8.55

AREA C

Símbolo	Código	Descripción	Area Has
	P	Manejo de Pastos - Plantaciones	26.19
	X	Tierras de Protección	110.7
	ZJ	Mejoramiento de Zanjas de Infiltración-Manejo de Pastos-Plantaciones	44.06

AREA D

Símbolo	Código	Descripción	Area Has
	P	Manejo de Pastos-Plantaciones	17.18
	X	Tierras de Protección	131.8
	ZJ	Mejoramiento de Zanjas de Infiltración-Manejo de Pastos-Plantaciones	7.68

Personal y Equipo Mínimo Requerido

- Ingeniero Civil, especialista en estudios de topografía, mínimo con 3 años de experiencia profesional en levantamientos topográficos.
- 03 Técnicos en topografía mínimo con 01 año de experiencia, especialistas en Levantamiento topográfico con sus respectivos certificados.
- 03 Estación total, con su certificación de calibración actualizada.
- 01 GPS diferencial, con certificado de calibración.

5.4 PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Deberá contar con 03 años de experiencia mínimo en servicios de levantamiento topográfico en general con manejo de equipos modernos de levantamiento.
Requisitos administrativos
Obligatorios • No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. • No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones y Destitución por despido.

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE CHAMANA MIRANDA Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 9 de 18

- No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Seguro Médico (SIS, ESSALUD o particular) se requiere que cuenta con un seguro médico, ya sea privado o público, en todo caso encontrarse afiliado a un régimen de aseguramiento de salud, conforme a la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- Certificado Médico del profesional que brindará el servicio.

5.5 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Personal Propuesto 01

01 Ingeniero Civil

Tiempo de Experiencia

- Experiencia mínima de (03) años en levantamientos topográficos en zonas rurales y urbanas.
- La experiencia será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo u otro documento que la certifiquen.

Personal Propuesto 02

03 Topógrafos

Tiempo de Experiencia

- El personal técnico tendrá con una experiencia mínima de 01 año
- La experiencia será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo u otro documento que la certifiquen.

Otros:

- Capacidad para laborar y realizar viajes a más de 3500 msnm.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El servicio será contratado por un periodo de hasta 75 días calendario, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Proceder. El proveedor deberá alcanzar el plan de trabajo dentro de los 15 días posteriores de recibida la orden de proceder. Caso contrario se aplicará una penalidad descrita en el N°06 del Ítem XII (otras penalidades).

Entregables	Plazos de Entrega
1. Entrega Plan de Trabajo (no configura un entregable con retribución económica)	Hasta 15 días calendario
2. Primer Informe: conteniendo el cumplimiento del entregable indicados en el numeral 5.3.1, del Descripción *y Alcance del Servicio.*	Hasta 45 días calendario.
3. Segundo Informe: conteniendo del entregable indicados en el numeral 5.3.2, de la Descripción y Alcance del Servicio	Hasta 60 días calendario.
4. Tercer Informe: conteniendo el cumplimiento del entregable indicados en el numeral 5.3.3 de la Descripción y Alcance del Servicio.	Hasta 75 días calendario.

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 18

DESCRIPCIÓN	Tiempo del Entregable	TIEMPO DE DESARROLLO – 75 DÍAS CALENDARIOS – MES 1: SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	MES 2: SEM5	SEM6	SEM7	SEM8	SEM9	SEM10
Estudio Obras Civiles											
Plan de Trabajo	15										
Desrrollo y Entregable Sector Marcavalle	30										
Desrrollo y Entregable Sector Huaynacancha	45										
Desrrollo y Entregable Sector Margen Izquierda	60										

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la culminación y presentación de los entregables respectivos y aprobados por el Administrador del servicio, la persona jurídica o natural deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de cada entregable descrito en el literal b) de los Numerales 5.3.1, 5.3.2 y 5:3.3 - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO (físico y digital). El mismo que deberá ingresar por mesa de partes de AMSAC, ubicada en la Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores. (cada entregable de ir firmado con el profesional propuesto colegiado habilitado).
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).

La empresa adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el deposito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

El pago se realizará previa aprobación del administrador del servicio y de su respectiva Gerencia.

VIII. FACTOR REFERIDO A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

No aplica

IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

No aplica.

X. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total (Ver Anexo Tabla N°04 y N°05), es de S/. 169,000.00 (Ciento Sesenta y Nueve mil con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes que correspondan, los mismos que serán pagados de acuerdo a la presentación de cada entregable:

- Entregable 1: Plan de Trabajo, no configura una retribución económica.
- Entregable 2: Primer Informe: 20% del Monto Total del Servicio, el cual será presentado con el detalle y dentro del plazo descrito en el numeral VI, *Tiempo y Oportunidad del Servicio*.

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 11 de 18

- Entregable 3: Segundo Informe: 25% del Monto Total del Servicio, el cual será presentado con el detalle y dentro del plazo descrito en el numeral VI, *Tiempo y Oportunidad del Servicio.*
- Entregable 4: Tercer Informe: 55% del Monto Total del Servicio, el cual será presentado con el detalle y dentro del plazo descrito en el numeral VI, *Tiempo y Oportunidad del Servicio.*

XI. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será el Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos o quien designe la Gerencia de Operaciones, el mismo que estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar las conformidades correspondientes.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo estas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	Presencia no justificada del Profesional Técnico en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación	Por día y persona	1 UIT
2	Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación	Por día y persona	0.5 UIT
3	Por cambio del Personal Profesional Especialista sin autorización de La Entidad	Por día y persona	5 UIT
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	Por ocurrencia	0.10% x M
5	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Por ocurrencia	0.15% x M
6	Incumplimiento en el plazo por cada entregable	Por día	0.3%xM

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE GAMARRA ARANDA Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 18

M: Monto del Contrato vigente

El Administrador al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, remite una carta de preaviso al proveedor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.

El proveedor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato.

El Administrador mediante carta comunica al proveedor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1 RECURSOS FINANCIEROS

Fideicomiso Ambiental

13.2 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La empresa que participa en el presente servicio se compromete a:

a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.

b) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

c) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

13.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no

ACTIVOS MINEROS S.A.C. JORGE SAMARRA MUGARRA Supervisor de Ingeniería de Proyectos V°B°

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 13 de 18

se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación a la empresa contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito por parte de AMSAC.

13.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicada cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

13.5 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa prestadora de los servicios deberá contar con todo el equipamiento necesario para el cumplimiento de las actividades encomendadas, AMSAC no asignará ningún equipo.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JORGE G. MARRA MIRANDA
Supervisor de Ingeniería de Proyectos
V°B°

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 14 de 18

CROQUIS N°01

SECTOR MARCAVALLE

Áreas de Levantamiento Topográfico (región a colores) 224.18 ha.

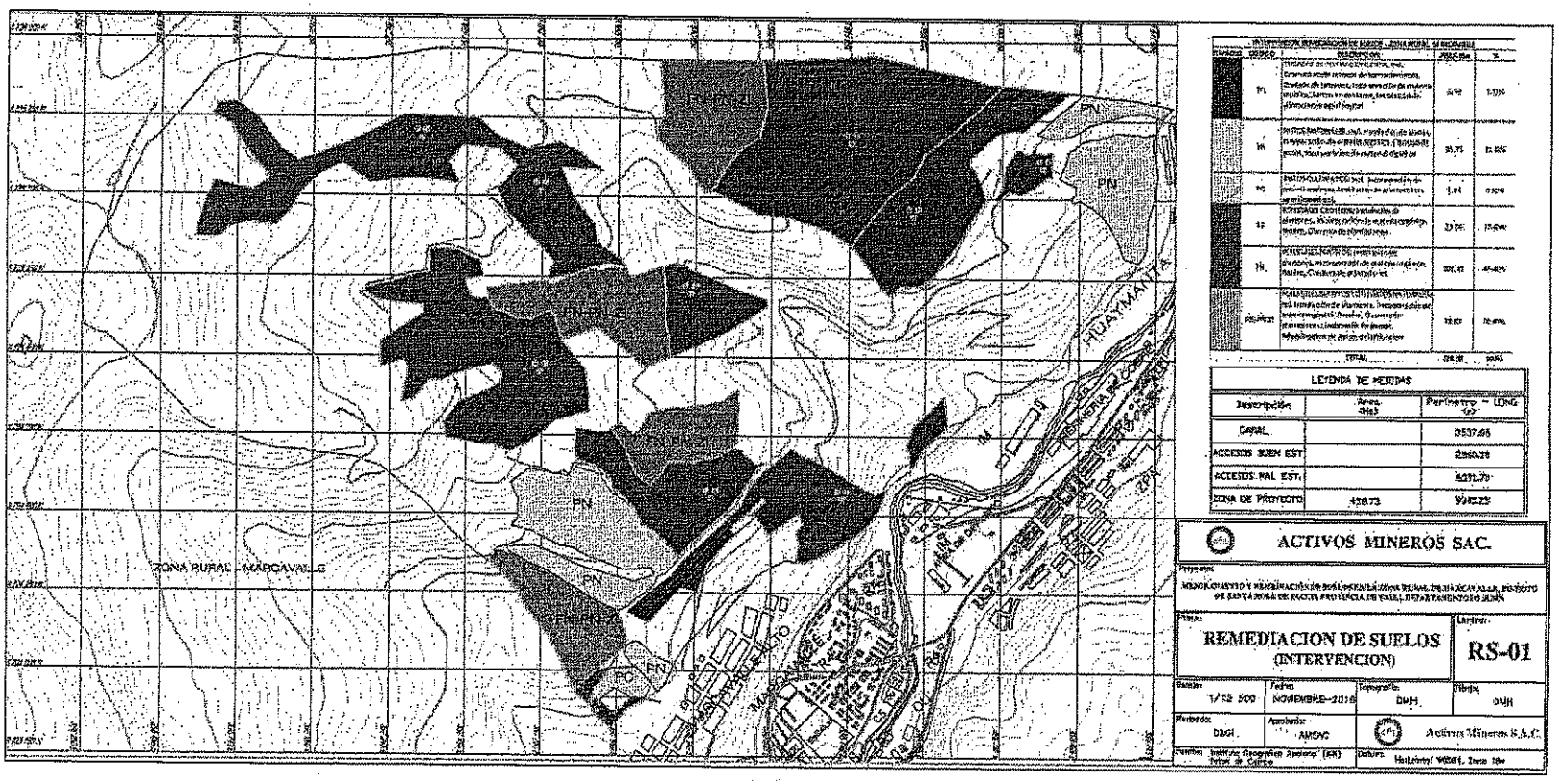

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 18

CROQUIS N°02

SECTOR HUAYNACANCHA

Áreas de Levantamiento Topográfico (región a colores) 292.83 ha.

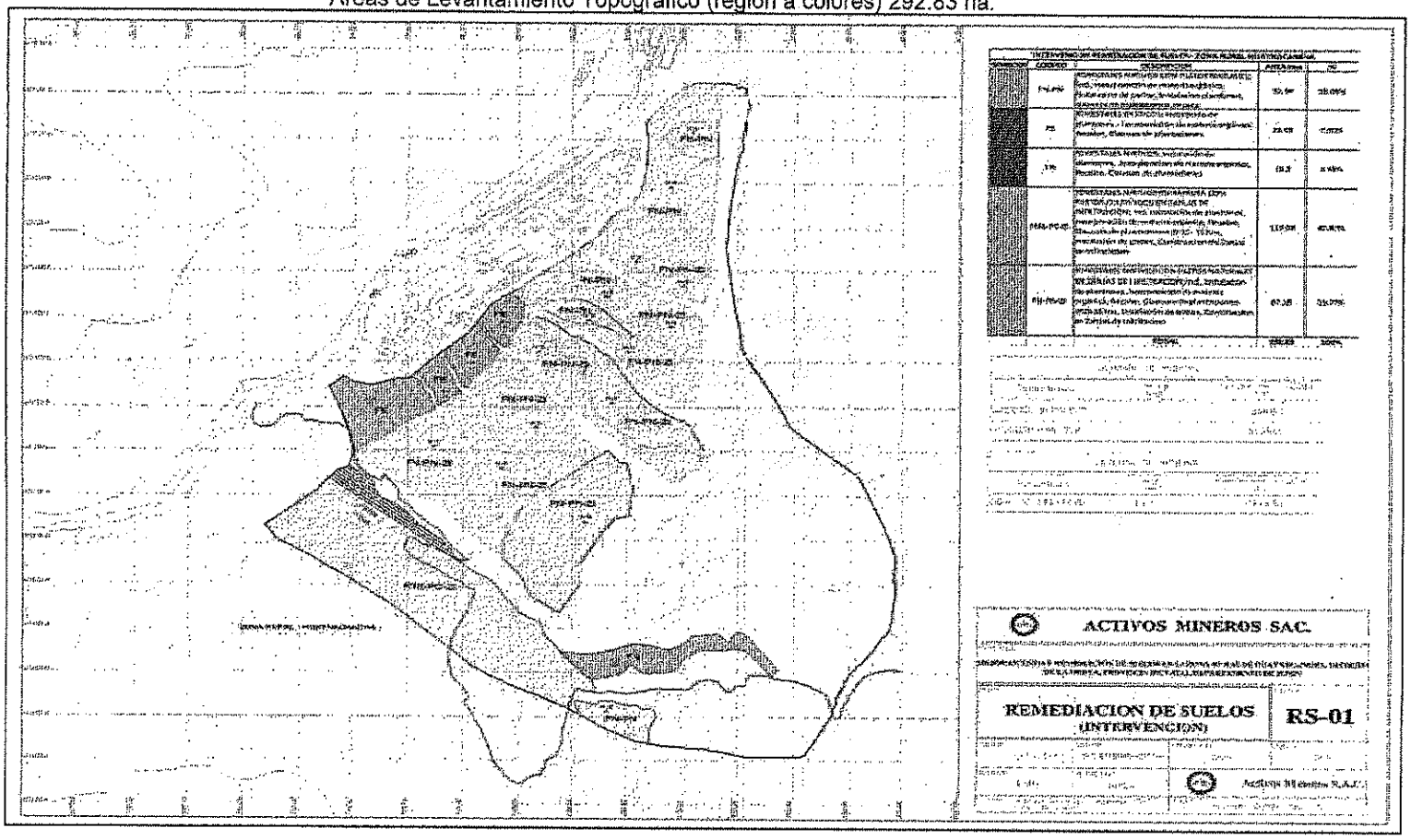

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 16 de 18

CROQUIS N°03

SECTOR MARGEN IZQUIERDO

Áreas de Levantamiento Topográfico (región a colores) 739.31 ha.

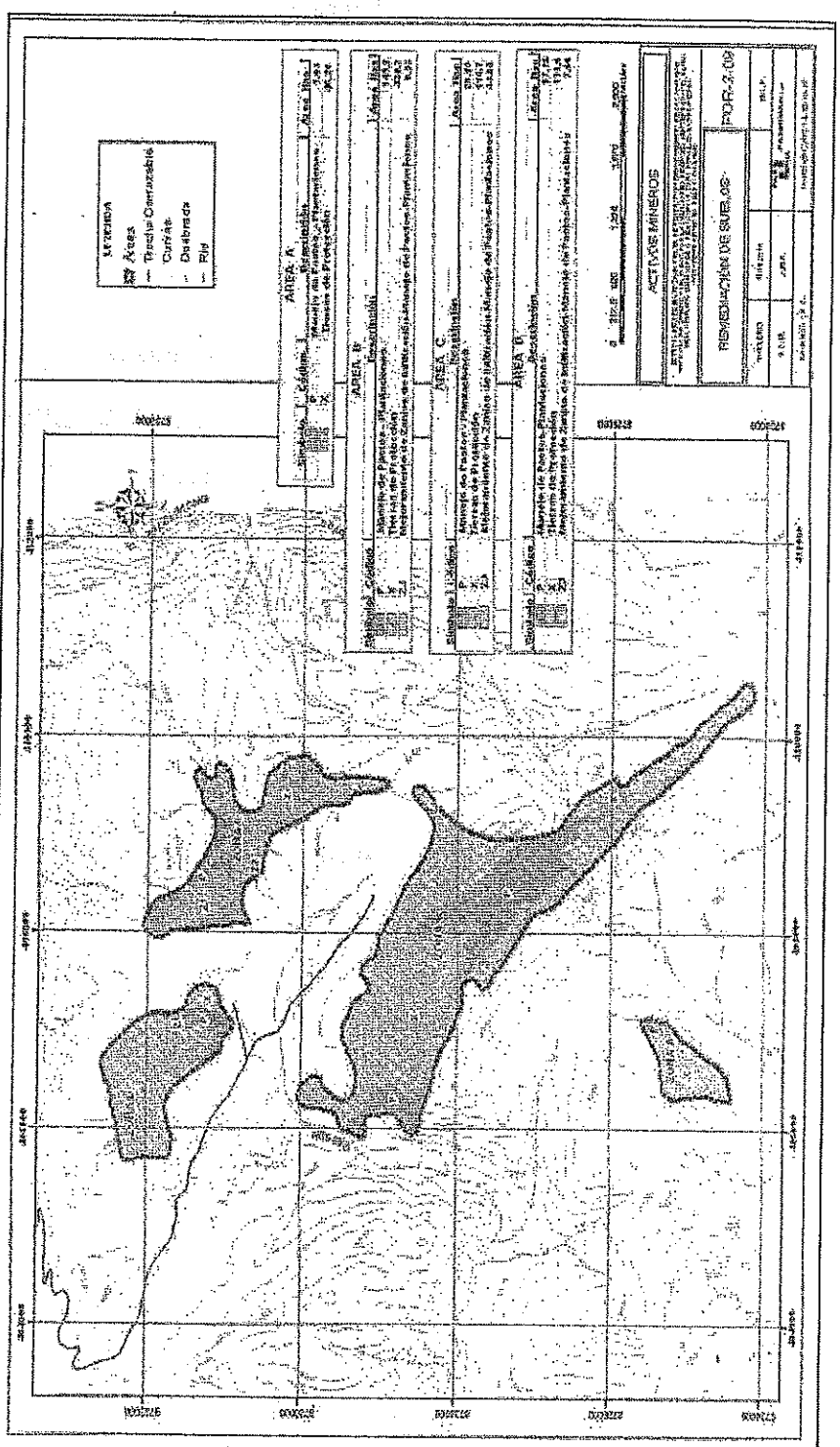

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JORGE GAMARRA MIRANDA
Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 17 de 18

Tabla N°04: Presupuesto

			Presupuesto Referencial					
Presupuesto		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SECTORES MARCAVALLE, HUAYNACANCHA,						
		MARGEN IZQUIERDO						
Lugar		REGION JUNIN						
					Tiempo del Servicio: 75 días calendarios			
Item	**Descripción**				**Und.**	**Metrado**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
01	**MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y PERSONAL DE CAMPO**							**0.00**
01.01	SEGUROS DE PERSONAL *				GBL			0.00
01.02	ALQUILER DE VEHICULO		02 und		DIAS			0.00
01.03	ALQUILER DE ESTACION TOTAL		03 und		DIAS			0.00
01.04	ALQUILER DE GPS DIFERENCIAL				DIAS			0.00
02	**TRABAJOS DE CAMPO**							**0.00**
02.01	TOPOGRAFO 1 (CAMPO Y GABINETE)				DIAS			0.00
02.02	TOPOGRAFO 2(CAMPO Y GABINETE)				DIAS			0.00
02.03	TOPOGRAFO 3(CAMPO Y GABINETE)				DIAS			0.00
02.04	AYUDANTE (09 PERSONAS)				DIAS			0.00
02.05	SEGURIDAD (02 VIGILANCIA EQUIPOS)				DIAS			0.00
02.06	MONUMENTACION DE HITOS				GLB			0.00
02.07	PINTURA				GLB			0.00
03	**DESARROLLO DE GABINETE**							**0.00**
03.01	DESARROLLO DE PLANOS DEL LEVANTAMIENTO				GBL			0.00
	DE ACUERDO A LA ZONA							
03.02	DESARROLLO INFORME FINAL DEL LEVANTAMIENTO				GBL			0.00
	Costo Directo							**0.00**
	Gastos Generales							**0.00**
	Utilidad							**0.00**

	Subtotal							**0.00**
	Impuesto (IGV) 18%							**0.00**
								==========
	Total de Presupuesto S/.							**0.00**
	* SCTR: Salud y Pensión							

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JORGE GAMARRA MIRANDA
V°B°
Supervisor de Ingeniería de Proyectos

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 18 de 18

Tabla N°05: Gastos Generales

GASTOS GENERALES						
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Periodo (dias)**	**Costo**	**Monto**	
					Parcial	**Total**
UTILES DE OFICINA						
Copias, Impresiones	Est.		-		0.00	
Ploteo de Planos	Est.		-		0.00	
Papeleria	Est.		-		0.00	
SERVICIOS						
Alquler de Hospedaje	Est.				0.00	
Alquiler de Computadora	Est.				0.00	
Comunicación	Est.		-		0.00	
Viaticos	Est.				0.00	
Epps	Est.				0.00	
COSTO TOTAL						**0.00**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
ORGE. GAMARRA RIVERA
Supervisor de Ingeniería de Proyectos

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[6]

A. CAPACIDAD LEGAL
A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**.

  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas[7], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de **PERSONA JURÍDICA**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de **PERSONA NATURAL**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1. CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
1	**Profesional Propuesto (1)**	Ingeniería Civil	• Experiencia mínima de Tres (03) años en la realización de levantamiento topográfico en zonas rurales y urbanas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA o TÍTULO**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL,** y copia del **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN concluida,** del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 09** referido al profesional clave propuesto para la ejecución del servicio.

---

[6] Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

[7] En caso de presentarse en consorcio.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	**Profesional Propuesto (1)**	Experiencia mínima de Tres (03) años en la realización de levantamiento topográfico en zonas rurales y urbanas.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otra documentación, emitido por su cliente, que, de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido al profesional clave propuesto para la ejecución del servicio.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

De presentarse **experiencia ejecutada paralelamente** (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Ver respuesta a la Consulta N° 03**

Importante

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.*
- *SE PRECISA, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo,* ***PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO****, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD[8][9] .....(Máximo 40 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el **MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ (10)** [10] **AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial.

Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria[11]*: Servicios relacionados con:*

- *Servicios de levantamiento topográfico en general.*

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; **o**
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: ***a)*** voucher de depósito, o ***b)*** reporte de estado de cuenta, ***c)*** copia de cheques, o ***d)*** comprobante de retención y/o detracción, o ***e)*** cancelación en el mismo documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS**[12].

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

---

8 Experiencia acreditada como **Intermediación Laboral NO** será considerada para la evaluación.

9 Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (*ya sea órdenes de servicios*) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

10 Para el cómputo del **PERIODO** se tomará en cuenta la **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

11 Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

12 **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO,** al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{M \times PM}{(2\ VECES) \times VRT}$$

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor.
Pi = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 60 Puntos)

B.1. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO *(Máximo 55 Puntos)*

PROFESIONAL PROPUESTO 1 (1)
Criterio:
Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del profesional propuesto. Experiencia **MÍNIMA** de **TRES (3) AÑOS** en: **LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN ZONAS RURALES Y URBANAS.**

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, ***colegiado por el correspondiente colegio profesional****. Para el caso de* ***profesionales extranjeros****, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.*

Acreditación:
Mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO**, con la respectiva conformidad de servicio; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre EL TIEMPO de experiencia del personal propuesto.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a CINCO años de experiencia	55
Mayor a CUATRO hasta CINCO años de experiencia	52
Mayor a TRES hasta CUATRO años de experiencia	50

B.2. CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 05 Puntos)

Se asignará **CINCO (5) PUNTOS** cuando se acredite los **TRES NIVELES**. La evaluación corresponderá solo al **PROFESIONAL PROPUESTO 1.**

Criterio
Se evaluará en función del nivel de formación académica **CONCLUIDA.** La formación académica, del profesional propuesto, **DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON SU ESPECIALIZACIÓN** o con el **OBJETO DEL SERVICIO**. Para la calificación se considerará los siguientes niveles:

NIVEL 1: Diplomado y/ o Especialización con duración **mayor o igual a 100 horas** académicas
NIVEL 2: Curso y/o Taller con duración **igual o mayor a 25 horas** académicas.

Acreditación
Se acreditarán con copia simple de: **i) TÍTULO, ii) CONSTANCIA, iii) CERTIFICADO**, u otros documentos, según corresponda. Deberán presentar **MÍNIMO UN (01)** estudio o formación por cada nivel.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje
Nivel 2 – Diplomado y/ Especialización	3.0
Nivel 3 - Curso y/o Taller	2.0

Importante

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.*
- *De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*
- *Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.*

Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo**.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN**, que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS S.A.C., en adelante **LA ENTIDAD,** con RUC Nº **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 **LA ENTIDAD** ha previsto la contratación del servicio de "**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN**" la misma que en adelante se denominará **LA PRESTACIÓN**, que se ejecutará financiada con recursos del ……..

1.1.2 En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-003-2017-AMSAC-1**, contrato que está regido por **LA DIRECTIVA** de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Directorio Nº 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, en adelante **LA DIRECTIVA**.

1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[***MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA***]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

1.2.1 Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1012, y sus normas modificatorias".

1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo Nº 070-92-PCM.

1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado

por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.

1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.

1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.

1.2.6 Código Civil.

1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.

1.2.8 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

1.2.9 Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.

1.2.11 Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2.12 Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.2.13 Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.

1.2.14 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.

1.2.15 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [*NUMERO DE PROCESO*]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN.**

Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.

2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [*NUMERO DE PROCESO*], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.

2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [*CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA*], el mismo que se computa desde [*CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO*].

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.

4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[***MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA***]**, incluido el impuesto de Ley.

5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA.**

5.3 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo al numeral VII - Forma de Pago, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

5.4 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria *[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]*, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[***MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA***]** Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
  La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta **la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista** que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.

6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por [*CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD*].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria,

quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **AL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de ***UN (1) AÑO.***

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [*NUMERO DE PROCESO*], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.

10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida **y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.**

10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.

10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.

10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo Nº 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD**.

10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.

10.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.

10.8. Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

10.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [*NUMERO DE PROCESO*].

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

11.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.

11.2 **LA ENTIDAD** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.

11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.

11.4 **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

12.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde:

Monto	:	Monto Contractual
F	:	0.25

12.2 Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará **otras penalidades**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA

12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto **máximo de la penalidad por mora** o **el monto máximo para otras penalidades**, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.

13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

13.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.

b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.

d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.

g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.

h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.

i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD.**

j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Retención hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.

b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

13.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.

b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.

14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.

14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

15.1 Para la Ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD.**

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, REUNIRÁ IGUALES O MEJORES CUALIDADES que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **LA ENTIDAD.**

En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **LA ENTIDAD**, ésta podrá resolver el Contrato.

15.2 **EL CONTRATISTA** proveerá de Profesionales Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera para la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del servicio se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA.**

15.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD.**

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo dé cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [*NUMERO DE PROCESO*].

17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.

17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.

17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.

17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.

17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato.
En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.

18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.

18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.

19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ***ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio****.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [***CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO***], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, *esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados,* ***salvo que sea presentada por el*** *representante común del consorcio.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones[13] que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [*Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado* 1] [%][14]

   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 1]
   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 1]
   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 1]

2. OBLIGACIONES DE [*Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado* 2] [%]

   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 2]
   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 2]
   [- *Describir las Obligaciones del Consorciado* 2]

   TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- *Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva Nª 002-2016-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*

[13] El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.
[14] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN,** en el plazo de [*CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA*].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA[15]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[16]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[17]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[15] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[16] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[17] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. <u>En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.</u>*

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los equipos que utilizaremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales suministros y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 09

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el servicio [CONSIGNAR EL SERVICIO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[18]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Profesión:	
Especialización:	

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Será presentada por cada profesional clave, solicitado en las Bases*

[18] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1.**
"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____
(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

_____
Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1**
"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNIN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: *Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de Activos Mineros SAC (* ***www.activosmineros.com.pe****), en el siguiente enlace: http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017*
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: ***logistica.3@amsac.pe y Juan.Gonzales@amsac.pe.***

FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de Abril del 2017, siendo las 11:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 007-2017-AM/GG de fecha 26-01-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-003-2017-AMSAC-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, PARA ALTA DE LA OROYA ANTIGUA, YAULI JUNIN, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Emili Gómez Echavigurin, como Presidenta suplente en reemplazo de la Sra. Norma Torres Francisco, por término de la relación contractual de esta última con la empresa.
- Sr. Luis Rodríguez Salgado, como miembro titular.
- Sr. Juan Gonzales Arana, como miembro titular.

La reunión fue convocada por la Presidenta Suplente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**. En esta oportunidad el postor **HECTOR RAÚL ALTAMIRANO BENAVIDES** formuló cinco (05) consultas al proceso.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

1. Absolver las consultas presentadas mediante el respectivo Pliego de Absolución de Consultas.
2. Publicar la presente Acta y el Pliego absolutorio en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico de la Jefatura de Administración y Logística.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos, según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:40 horas.

Emili Gomez Echavigurin
Presidenta del Comité (S)

Juan Gonzales Arana
Miembro del Comité (T)

Luis Rodríguez Salgado
Miembro del Comité (T)

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del buen servicio al ciudadano"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2017-AMSAC-1

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE LOS SECTORES: MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

PARTICIPANTE: **HECTOR RAÚL ALTAMIRANO BENAVIDES**

CONSULTA N° 1

En las Bases se menciona que el nombre del Servicio es: "Servicio de levantamiento topográfico para el expediente técnico mejoramiento de remediación de suelos en la zona rural de los sectores: Marcavalle, Huaynacancha y Margen izquierda del Rio Mantaro, Para alta de la Oroya Antigua, Yauli, Junín".

Pero en los TDR dice: "Servicio de levantamiento topográfico para el expediente técnico mejoramiento de remediación de suelos en la zona rural de los sectores: Marcavalle, Huaynacancha y Margen izquierda, Provincia Yauli, Región Junín"

Sírvase confirmar si el nombre indicado en las bases es correcto o si en lugar de "Para alta" debe ser "Parte alta"

RESPUESTA CONSULTA N° 1
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, el nombre correcto del Servicio es el que figura en los Términos de Referencia: "Servicio de levantamiento topográfico para el expediente técnico mejoramiento de remediación de suelos en la zona rural de los sectores: Marcavalle, Huaynacancha y Margen izquierda, Provincia Yauli, Región Junín"

CONSULTA N° 2
En las Bases (páginas 10, 36 y 37) se solicita que se presente el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto; sin embargo, en las bases eso corresponde al Anexo N° 09.

Sírvanse confirmar si en las Bases cuando se menciona el Anexo N° 10 debemos utilizar el Anexo N° 09.

RESPUESTA CONSULTA N° 2
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, se procederá a corregir las páginas indicadas y debe utilizarse el Anexo N° 09: Carta de compromiso del personal clave.

CONSULTA N° 3
En las Bases indican que se debe acreditar la experiencia del personal clave "Ingeniero Civil", pero no indican que se deba acreditar la experiencia de la Persona natural o jurídica que se presentará al servicio (numeral 5.4 de los TDR, página 25), ni de los 03 topógrafos.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del buen servicio al ciudadano"

1. Se tiene que acreditar la experiencia de la persona natural o jurídica que prestará el servicio o basta con la Declaración Jurada de cumplimiento de los TDR (Anexo N° 02).
2. Se tiene que acreditar la experiencia de los tres topógrafos como personal clave o basta con la Declaración Jurada de cumplimiento de los TDR (Anexo N° 02).

RESPUESTA CONSULTA N° 3
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, la experiencia de la persona natural o jurídica se evaluará de acuerdo a lo establecido en el literal A del capítulo IV de las bases. Se evaluará la experiencia del profesional 1 para el puntaje, sin embargo, los topógrafos propuestos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.5 de los Términos de referencia, lo cual se acreditará con la presentación de constancias y/o certificados que demuestren de manera fehaciente el tiempo de experiencia mínimo solicitado para dichos técnicos.

CONSULTA N° 4
En las bases indican que se presentará una declaración jurada de los equipos (Anexo N° 08).

Sírvase confirmar que solo se requiere presentar la Declaración Jurada de los equipos a ser utilizados (Anexo N° 08), o será necesario complementar con certificados de calibración de los equipos a ser utilizados.

RESPUESTA CONSULTA N° 4
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, el Anexo 8 (Declaración Jurada de Equipos) detalla en su segundo párrafo "... en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ...", lo cual implica a los Certificados de Calibración.

CONSULTA N° 5
Confirmar si, en caso que el personal profesional sea postor, la experiencia solicitada para éste como postor puede presentarse como personal propuesto.

RESPUESTA CONSULTA N° 4
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, sí es posible

San Juan de Miraflores, 19 de abril del 2017